

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0124-R

Guayaquil, 02 de diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0089-R de 24 de julio de 2019, el Director Regional II de ese entonces, renovó a la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en aeronaves: PA-25 y PA-36;

QUE, en esta oportunidad la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., solicita el incremento de la aeronave Cessna 188 a su equipo de vuelo;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emitido con memorando Nro. DGAC-ZART-2020-0050-M de 01 de diciembre de 2020;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el “Regular, controlar, establecer convenios, políticas y normas de la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo en el ámbito de su competencia”, y tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades, el “Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente.”;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Modificar** el Artículo Segundo a la compañía **AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA.**, de su permiso de operación renovado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0089-Rd de 24 de julio de 2019, por el siguiente:

“Artículo Segundo. - “La Permissionaria”, en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Piper PA-25 y PA-36; y,
Cessna T-188.”

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se modifica, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0124-R

Guayaquil, 02 de diciembre de 2020

pertinentes.

Artículo Segundo. - La compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., previo a iniciar las operaciones con la aeronave Cessna T188 objeto de la presente modificación deberá iniciar con el proceso de Certificación Técnica ante la Autoridad Aeronáutica en la cual demostrará que:

“La Permissionaria tiene la obligación de antes de iniciar sus operaciones presentar y comprobar ante la Autoridad Aeronáutica, los contratos de seguros establecidos en la ley y reglamentación, dichas coberturas de seguros deben mantenerse vigentes durante todo el tiempo que desarrolle operaciones aéreas”.

Artículo Tercero. - Salvo lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución los demás términos y condiciones contenidos en la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0089-R de 24 de julio de 2019, se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto. - Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspad
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Inspector de Aerodromo

Señor Abogado
Francisco Guzmán Ruiz
Especialista en Información Aeronáutica 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0124-R

Guayaquil, 02 de diciembre de 2020

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señora
Mariela Lindmila Hidrovo Encalada
Parvulario (a) Centro Infantil

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta